PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9768454 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL AMAZONAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9768454 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/08/2026
OBJETO	Compraventa de insumos y materiales requeridos para las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación.
CONTRATISTA	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.
CC o NIT	901.791.817-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas
FECHA DE INICIO	31/08/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$63.908.000
PRÓRROGA No.1	
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
ADICIÓN No.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$63.908.000
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	11/09/2026 a 29/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	360-47-994000067222		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/08/2026	08/09/2028	6,390,800.00
Calidad del servicio	08/08/2026	08/09/2027	6,390,800.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
Obligaciones Generales del Contratista		
1) Ejecutar el objeto contractual bajo las condiciones de calidad, oportunidad, plazo y obligaciones definidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.		
2) Cumplir integralmente las especificaciones técnicas del objeto contractual y suministrar bienes nuevos, funcionales y aptos para el uso previsto.		
3) Constituir y entregar, dentro del término establecido en el contrato y en la invitación pública, las garantías exigidas por la Entidad, en los amparos, porcentajes y vigencias definidos en el presente estudio previo.		
4) Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios incluidos en su oferta.		
5) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando dilaciones injustificadas.		
6) Presentar factura electrónica validada por la DIAN o documento equivalente, cuando corresponda, junto con los soportes exigidos por la Entidad para el trámite de pago.		
7) Responder oportunamente los requerimientos de aclaración, información o subsanación que formule la Entidad o el supervisor del contrato.		
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**		
9) Informar por escrito al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato.	Solicitud de prórroga	Correo electrónico de sep-25
10) Guardar confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.		
11) Cumplir la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, transporte y demás disposiciones aplicables a la entrega de los bienes.		
12) Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.		
13) Responder por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del SENA.		

14) Suscribir las actas y documentos necesarios para la ejecución, seguimiento, recibo, pago y cierre del contrato, cuando haya lugar.		
Obligaciones específicas del contratista		
1. Suministrar la totalidad de los bienes requeridos conforme al objeto contractual, la ficha técnica, el estudio de mercado, la oferta aceptada y las instrucciones impartidas por la supervisión, sin modificar, sustituir o desmejorar las características técnicas exigidas.		
2. Entregar los bienes en el Almacén del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, ubicado en la calle 10 No. 10-60 de Leticia, Amazonas, dentro del plazo contractual establecido.		
3. Garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a las cantidades, unidades de medida, características técnicas, materiales, diseños, tallas, colores, logos, medidas, accesorios y demás condiciones definidas en la ficha técnica y en la oferta aceptada.		
4. Coordinar previamente con el supervisor y con el almacén de la Entidad la programación de entrega, verificación, conteo, revisión técnica y recibo de los bienes, conforme a los procedimientos internos del SENA.		
5. Entregar los bienes debidamente clasificados, separados e identificados por ítem, categoría, descripción, unidad de medida y cantidad, de manera que el supervisor y el almacén puedan verificar individualmente el cumplimiento de la ficha técnica y de la oferta aceptada.		
6. Entregar una relación detallada de los bienes suministrados, indicando como mínimo ítem, descripción, unidad de medida, cantidad y, cuando aplique, serial, referencia, garantía, manual, recomendación de uso, conservación o ficha técnica del producto.		
7. Asumir bajo su responsabilidad y costo el transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación, custodia y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		
8. Garantizar que los bienes sean entregados completos, con todos sus componentes, accesorios, piezas, cables, conectores, soportes, manuales, empaques, garantías, certificados o documentos de uso que sean necesarios para su funcionamiento normal, cuando por la naturaleza del bien ello aplique, sin que pueda generar costo adicional para el SENA.		
9. Abstenerse de entregar bienes usados, de exhibición, remanufacturados, reparados, reacondicionados, incompletos, vencidos, averiados, deteriorados, oxidados, húmedos, con señales de uso previo o que no resulten aptos para el uso previsto.		
10. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las características técnicas, materiales, calidades, referencias, medidas, tallas, colores, logos, diseños, cantidades o unidades de medida de los bienes requeridos, salvo autorización previa, expresa y escrita del supervisor, siempre que no se desmejoren las especificaciones técnicas exigidas ni se afecte el objeto contractual.		
11. Garantizar que los bienes textiles o personalizados, incluidos uniformes, gorras, camisas, petos, trofeos y demás elementos que		

requieran diseño, tallas, logos, colores o acabados institucionales, solo sean producidos o entregados previa aprobación de muestra, diseño, color, tallaje o arte final por parte de la supervisión, cuando así se indique en la ficha técnica.		
12. Corregir, reponer o sustituir a su costa cualquier error de producción, impresión, bordado, tallaje, color, logo, diseño, medida, acabado o presentación de los bienes personalizados, cuando dicho error sea imputable al contratista o cuando se aparte de la muestra, diseño o instrucción aprobada por la supervisión.		
13. Garantizar que los bienes eléctricos, electrónicos, audiovisuales, musicales o de funcionamiento mecánico sean entregados en condiciones de operación, con los accesorios mínimos para su uso, y permitir su verificación básica de funcionamiento al momento de la entrega o dentro del término que indique la supervisión.		
14. Reponer o sustituir, sin costo adicional para el SENA, los bienes que presenten defectos, deterioro, daños, faltantes, fallas de funcionamiento, diferencias de cantidad, unidad de medida, talla, color, diseño o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.		
15. Atender la reposición, sustitución o corrección de los bienes rechazados por la Entidad dentro del término que señale la supervisión, sin que ello implique ampliación automática del plazo contractual ni reconocimiento de costos adicionales.		
16. Responder por los defectos visibles u ocultos, fallas técnicas, deficiencias de calidad o funcionamiento que se evidencien con posterioridad al recibo físico de los bienes, durante el término de la garantía legal, comercial o contractual aplicable, según la naturaleza de cada elemento.		
17. Aceptar que el recibo físico de los bienes no implica recibo definitivo a satisfacción cuando posteriormente se evidencien defectos de calidad, fallas de funcionamiento, incumplimiento de especificaciones técnicas o vicios ocultos, caso en el cual deberá atender la reposición, sustitución, garantía o corrección correspondiente.		
18. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados durante el término de la garantía exigida y conforme a la naturaleza de cada elemento.		
19. Presentar, cuando la supervisión lo requiera, evidencia documental del origen, características técnicas, ficha de producto, garantía comercial, manual de uso o certificación del proveedor o fabricante, respecto de los bienes que por su naturaleza técnica lo requieran.		
20. Cumplir la entrega total de los bienes dentro del plazo contractual, sin perjuicio de que la Entidad pueda rechazar entregas parciales, incompletas o no autorizadas que impidan verificar integralmente el cumplimiento del objeto contractual.		
21. Presentar los soportes necesarios para el trámite de pago, incluyendo acta de recibo a satisfacción, nota de entrada o recibo de almacén, factura electrónica o documento equivalente, y certificación		

de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando aplique.		
22. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para atender oportunamente cualquier requerimiento relacionado con la entrega, verificación, reposición, sustitución, garantía o corrección de los bienes.		
23. Cumplir las instrucciones del supervisor relacionadas con la verificación de diseño, logos, colores, tallas, muestras, funcionamiento, calidad, cantidad y demás condiciones requeridas para el recibo a satisfacción de los bienes.		
24. Responder por cualquier daño, pérdida, deterioro o afectación que sufran los bienes hasta su entrega, verificación y recibo a satisfacción por parte del SENA.		
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa, de la ficha técnica, de la oferta aceptada, de los documentos del proceso y de las instrucciones impartidas por la supervisión para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.		
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
1) Cumplir las normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.		
2) Garantizar que el personal que intervenga en la entrega de los bienes cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar.		
3) Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal requeridos para las actividades de cargue, descargue, manipulación y transporte de bienes.		
4) Adoptar medidas de prevención de riesgos durante el transporte y entrega de los bienes, incluyendo condiciones seguras de embalaje, manipulación, tránsito y descargue.		
5) Presentar, cuando sea requerido por la Entidad, el certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST, así como los soportes aplicables conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA.		
6) Atender las instrucciones de seguridad impartidas por la Entidad para el ingreso, permanencia, descargue y entrega de bienes en las instalaciones del Centro de Formación.		
Obligaciones ambientales del contratista		
1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de los bienes suministrados, cuando existan alternativas reutilizables, reciclables o ambientalmente adecuadas.		
2) Realizar la entrega de los bienes procurando el uso racional de empaques y embalajes, evitando materiales innecesarios o de difícil disposición.		
3) Retirar y disponer adecuadamente los residuos de embalaje que se generen con ocasión de la entrega, cuando estos sean producidos por el contratista durante la ejecución contractual.		

4) Cumplir las normas ambientales aplicables a la comercialización, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA
No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
No aplica.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 28 de septiembre de 2026, a las 5:19 pm el Contratista ha enviado una solicitud de otro sí de ampliación del plazo inicial de entrega por medio de correo electrónico en los siguientes términos:

Días de prórroga solicitados: 15 días calendario a partir de la fecha de terminación del contrato.
Fecha inicial de terminación: 30/09/2026
Nueva fecha de terminación según solicitud de prórroga: 15/10/2026

Justificación que motiva la solicitud de la prórroga como consta en el documento adjunto textualmente:

"1. Suspensión del transporte fluvial en el río Putumayo
Los insumos y materiales objeto del contrato son despachados desde la ciudad de Bogotá hasta el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, y desde allí son transportados por vía fluvial hasta la ciudad de Leticia, Amazonas, ruta que constituye el principal medio de abastecimiento para nuestra empresa en la región.
En la actualidad, la Asociación de Propietarios de Embarcaciones Fluviales – APROEF, mediante Circular No. 017 del 10 de septiembre de 2026, ha comunicado la suspensión temporal de las operaciones de zarpe y transporte de carga por vía fluvial en la ruta Puerto Asís – Leticia, debido a que los niveles del río Putumayo se encuentran en mínimos históricos, imposibilitando la navegación segura de las embarcaciones de carga."

Y continúa en su solicitud el contratista con el siguiente numeral:

"2. Condiciones de sequía severa confirmadas por el IDEAM
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a través del Boletín

Hidrometeorológico Especial No. 088 de 2026, fechado el 1 de septiembre de 2026, ha confirmado la presencia de condiciones de sequía severa en el departamento del Putumayo como consecuencia del Fenómeno de El Niño (ENOS – Fase Cálida). Según dicho boletín, los niveles del río Putumayo y sus afluentes se encuentran por debajo del percentil 10 histórico, con déficits entre el 60% y el 65% respecto a los promedios históricos.
Así mismo, el IDEAM ha pronosticado que no se esperan precipitaciones significativas en la región durante los próximos veinte (20) días, es decir, hasta aproximadamente el 20 de septiembre de 2026, fecha a partir de la cual podrían comenzar a mejorar las condiciones hidrológicas."

Después de las condiciones explicadas en los numerales anteriores, el contratista explica el estatus quo de los ítems que hacen parte del contrato en cuanto a la adquisición y ubicación actual de los mismos textualmente en el siguiente numeral así:

"3. Estado actual de los bienes objeto del contrato
Me permito precisar que la totalidad de los artículos objeto del contrato ya se encuentran comprados a nuestros proveedores y fueron despachados desde la ciudad de Bogotá con destino a Puerto Asís (Putumayo), punto desde el cual deben ser transportados por vía fluvial hasta la ciudad de Leticia. Como prueba de ello, se anexan las remisiones de los proveedores que acreditan la adquisición de los bienes y las guías de transporte correspondientes a su despacho.
En consecuencia, el cumplimiento de la entrega no depende de la adquisición de los bienes, la cual ya se encuentra efectuada, sino exclusivamente de la reanudación del transporte fluvial en la ruta Puerto Asís – Leticia, lo cual evidencia el nexo causal directo entre la suspensión informada por APROEF y la imposibilidad de entregar los bienes dentro del plazo contractual."

Finalmente, el contratista explica y declara la imposibilidad de entrega de los ítems objeto del contrato en el numeral 4 textualmente así:

"4. Imposibilidad de entrega en el plazo contractual
Como consecuencia directa de la suspensión del transporte fluvial, nuestra empresa se encuentra en imposibilidad material de realizar la entrega de los insumos y materiales en Leticia dentro del plazo contractualmente estipulado, toda vez que la mercancía no puede ser transportada desde Puerto Asís por la vía fluvial, único medio de transporte disponible para carga voluminosa hacia la Amazonía colombiana.
Las situaciones anteriormente descritas constituyen hechos de fuerza mayor, imprevisibles e irresistibles, no imputables al contratista, que afectan directamente la ejecución del objeto contractual. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato en condiciones de calidad y oportunidad, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo contractual por un período de quince (15) días calendario adicionales, contados a

partir de la fecha de vencimiento del plazo original (30 de septiembre de 2026), es decir, hasta el 15 de octubre de 2026, tiempo que se estima necesario para la reanudación del transporte fluvial y la posterior entrega de los bienes en Leticia."

El contratista anexa en el correo los soportes de la información suministrada como parte de la justificación de la solicitud de la prórroga y que a su vez se adjuntan a en este informe, y de acuerdo con lo que aduce y explica muestra voluntad de cumplimiento a la entidad de acuerdo con lo cual; yo como supervisora, parte garante de los intereses y bienes de la entidad, observando que las acciones del contratista han tenido un avance, obstaculizado por aspectos no administrativos, difíciles de mantener bajo control debido a la ubicación en la cual nos encontramos y en consecuencia de los efectos contundentes de la actual manifestación de los fenómenos naturales que nos afectan directamente en nuestro contexto amazónico, he estado realizando un análisis de esta situación a la vez que le he estado dando también acompañamiento al contratista en aras de llevar a cabo de la mejor manera el cumplimiento del contrato.

El día de hoy 29 de septiembre de acuerdo con las observaciones y solicitudes realizadas para sustentar de forma más amplia la solicitud de esta prórroga, contratista da respuesta textualmente en el documento complementario a la solicitud de prórroga textualmente así:

Sobre la evidencia de la adquisición de los bienes:

*"**1. Soportes de adquisición de los bienes***

En atención a la observación sobre la ausencia de facturas de adquisición, se anexan las facturas de compra expedidas por los proveedores, que se suman a las remisiones ya aportadas…"

El contratista anexa un archivo denominado FACTURAS UNIFICADAS.

Con referencia a la ubicación física de los bienes actualmente el contratista informa:

***"2. Despacho de los bienes y ubicación física actual** Conforme a la Guía de Transporte No. DM0270 del 2 de septiembre de 2026, los bienes fueron despachados desde la bodega de la empresa en Bogotá (Calle 16 I # 103A-71, Fontibón) con destino a Leticia, en un total de setenta (70) bultos: 50 cajas de ropa y dotaciones, 1 paquete de ropa, 2 cajas de trofeos en acrílico, 3 cajas de gorras, 4 cajas de ferretería y lámina, 4 cajas de papelería y 6 cajas de audio e instrumentos. De acuerdo con la misma guía, el transporte final hasta Leticia está a cargo de GBR Representaciones (Gabriel Benítez Reyes). A la fecha, los bienes se encuentran en desplazamiento fluvial desde la ciudad de puerto asís Putumayo, hacia leticia Amazonas, en la embarcación Salvador 1."*

Sobre los hechos que imposibilitan la entrega el contratista adjunta esta información:

"Fecha Hecho

15 al 30/08/2026-Compra de los bienes a los proveedores y recibo en la bodega de Bogotá.

02/09/2026 - Despacho de los 70 bultos desde Bogotá con destino a Leticia.

05/09/2026 - Llegada de la carga a Puerto Asís para embarque fluvial.

10/09/2026 - APROEF suspende el zarpe de embarcaciones de carga en la ruta Puerto Asís – Leticia hasta que se recuperen los niveles del río Putumayo.

23/09/2026 - La embarcación el Salvador 1 informa que la carga salió el día 08 de septiembre de 2026 del muelle las margaritas de pto asís putumayo hacia la ciudad de leticia amazonas."

Sobre la sustentación del nexo causal el contratista explica que:

"El nexo causal consiste en que los bienes ya fueron adquiridos y despachados, y el único tramo pendiente es el trayecto fluvial hasta Leticia, que es precisamente el que se encuentra suspendido desde el 10 de septiembre de 2026. Mientras la suspensión se mantenga, la carga no puede avanzar hacia Leticia por esa vía y, en consecuencia, no es posible realizar la entrega en el SENA antes del 30 de septiembre de 2026. La causa del incumplimiento del plazo no está en la adquisición ni en el alistamiento de los bienes, sino en la interrupción del transporte, que es ajena al contratista."

En cuanto a la razonabilidad de los días solicitados el contratista expone lo siguiente:
"4. Razonabilidad del término de quince (15) días solicitado
El plazo solicitado, hasta el 15 de octubre de 2026, se calculó con base en las siguientes etapas y tiempos estimados:

Etapa	Tiempo estimado	Fecha estimada
Navegación Puerto Asís – Leticia	15 días	07/10/2026
Descargue en el puerto de Leticia y traslado a la bodega	3 días	10/10/2026
Entrega, verificación y recibo en las instalaciones del SENA	1 a 2 días	12/10/2026
Margen para imprevistos	3 días	15/10/2026

En relación a la precisión sobre la documentación aportada el contratista deja la siguiente constancia:

"5. Precisión sobre la documentación aportada
Dejo constancia de que la presente solicitud se sustenta exclusivamente en los documentos relacionados en el listado de anexos, que se remiten en su totalidad con esta comunicación. Los hechos expuestos se limitan a los que dichos documentos acreditan, y no se pretende que se tengan por probados hechos adicionales que no cuenten con respaldo documental."

Conforme a las razones, aclaraciones y documentos de soporte aportados por el contratista, se sugiere la posibilidad de realizar la prórroga así:

Prorrogar el plazo de ejecución en 15 días calendario, con lo cual la nueva fecha de finalización será el 15/10/2026.

6. OBSERVACIONES

Desde el inicio del contrato se han llevado a cabo las funciones de supervisión, atendiendo tanto las necesidades y especificidades de la entidad, como dando al contratista la información, datos y detalles de los elementos en la medida en que ha sido necesaria esta información y que el contratista la ha solicitado, para que la dinámica del contrato permitiera su ejecución en beneficio de las partes.

Documentos que se anexan:
Solicitud de prorroga del contratista de septiembre 28 que incluye:
• Circular No. 017 de 2026 emitida por APROEF.
• Copia del Boletín Hidrometeorológico Especial No. 088 de 2026 del IDEAM.
• Remisiones de los proveedores que acreditan la compra de los artículos objeto del contrato.
• Guías de transporte del despacho de la mercancía.

Adicionalmente en atención a las observaciones y solicitudes se anexan estos documentos:

1. Respuesta a las observaciones y complemento de la solicitud de otrosí. De septiembre 29.
2. Facturas de compra de los bienes. (FACTURAS UNIFICADAS)
3. Remisiones de los proveedores (REMISIONES UNIFICADAS)
4. Guía de transporte No. DM0270.
5. Certificaciones del transportador sobre la ubicación de la carga (1 Y 2)

Para constancia se firma a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

IRINA ROSARIO DÍAZ DAZA
Supervisora del Contrato CO1.PCCNTR.9768454 de 2026

Elaboró: Irina Rosario Díaz Daza – Instructor Grado 20

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.